

LIC. BÁRBARA LOANNA GÓMEZ
JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAL
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe C. Luis Daniel Cerrato Baeza Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente reciba un cordial saludo, notifico que solicitaron de forma presencial la siguiente información:

Solicitante: ALEJANDRO P
Correo: apicon9@hotmail.com

Solicitud:

“Buenas tardes, Por medio de la presente solicito la siguiente información, en materia de prestaciones laborales por concepto en licencias de paternidad a trabajadores de la administración municipal y paramunicipal que comprende los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023. Con base en los siguientes requerimientos: ¿Cuántas licencias por paternidad se han otorgado al personal durante los años 2023, 2022, 2021 y 2020, esta información la solicito segmentada por año? De igual manera solicito el nivel tabular e ingreso mensual del trabajador beneficiado con la licencia solicitada, segmentado por los años solicitado. ¿También solicito el total de la plantilla laboral de los años solicitados, únicamente hombres? ¿Y el costo anual que represento en su presupuesto por haber otorgado esta prestación laboral? En caso de no tener el dato, favor de indicarlo. Esto bajo los términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, del Estado de Guanajuato, en su art. 23 Bis. Que dice”
Artículo 23 BIS.- Los padres trabajadores tendrán derecho a disfrutar de una licencia con goce de sueldo, de cinco días hábiles, en los siguientes casos: I. Por el nacimiento de un hijo; II. Por la adopción de un menor; “ Muchas gracias..”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 89). De La Ley de Transparencia.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
Moroleón 04 de mayo de 2023

Lic. Angel Hernández Durán

Encargado de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la Católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato

TransparenciaMoroleon@hotmail.com